

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.
mp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Viernes 15 de Julio de 1960

Núm 161

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Ídem atrasados: 3,00 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

Administración provincial

Excmo. Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio de Contribuciones e Impuestos del Estado

Ayuntamiento de Villafranca
ZONA DE VILAFRANCA

Don Felipe Alvarez González, Recaudador-Auxiliar 1.ª de Contribuciones en la expresada Zona,

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado con fecha 1.º de Julio de 1960 providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Sr. Juez Comarcal de esta villa, se celebrará el día 23 de Septiembre del año en curso, en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, a las doce horas.

Todas las fincas que a continuación se describen, según certificación del Catastro, se hallan situadas en término municipal de Villafranca del Bierzo.

1.—Deudor: Belarmino de Villafranca

Finca embargada: Una viña de 3.ª, al sitio de la Sidra, de una hectárea, cincuenta y ocho áreas y veintisiete centiáreas, y cereal seco, al mismo sitio, de una hectárea, setenta y nueve áreas y cincuenta y siete centiáreas, formando todo una sola finca, que linda: Norte, Nicanor Alba Marote; Este, herederos de Federico Soto; Sur, viuda de Ricardo Castro, y Oeste, desconocido. Tipo para la subasta, 26.003,60 pesetas.

2.—Deudor, Florinda

Finca embargada: Una viña de 3.ª,

al sitio de la Mata, de diez y seis áreas, ochenta y una centiáreas. Linda: Norte, José Valcarce; Este, Manuel Fontal Pérez; Sur, camino, y Oeste, Manuel Valle Pérez. Tipo para la subasta, 2.333,20 pesetas.

3.—Deudor, Manuel de Carracedo

Finca embargada: Cereal regadío de 2.ª, al sitio de Castañal de Agua, de treinta y seis áreas veinticinco centiáreas. Linda: Norte, Ricardo Pérez Crespo; Este, José de Villafranca; Sur, Paula Soto Armesto, y Oeste, desconocido. Tipo para la subasta, 7.988,40 pesetas.

4.—Deudor herederos de Otero

Finca embargada: Una viña de 1.ª, al sitio de la Padornia, de diez y nueve áreas veintiuna centiáreas. Linda: Norte, Luis y Víctor Blanco Rodríguez; Este, Julio Arias del Valle; Sur, Constantina García, y Oeste, herederos de Faustino Domínguez. Tipo para la subasta, 5.140,60 pesetas.

Lo que se hace público, a fin de que sirva de notificación en forma a los interesados o acreedores hipotecarios, en su caso.

León, 7 de Julio de 1960. — Felipe Alvarez. — V.º B.º: El Jefe del Servicio, Luis Porto. 2734

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica.

ANUNCIO

Para conocimiento de los propietarios, se hace saber que durante un plazo de quince días, se hallarán expuestas al público en el Ayuntamiento de Frésnedo, las características de calificación y clasificación de

las fincas rústicas de este término municipal.

Podrán reclamar contra las mismas los interesados en ellas comprendidos, debiendo dirigir las reclamaciones al Sr. Ingeniero Jefe del Catastro de Rústica de esta provincia, y presentarlas ante la Junta Pericial de dicho Ayuntamiento, quien las informará.

El plazo de quince días será contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, a 8 de Julio de 1960.—El Ingeniero Jefe provincial, Francisco Jordán Urrías—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz, 2728

Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de la empresa «Eléctricas Leonesas, S. A.», domiciliada en León, calle Independencia, número 1, en solicitud de autorización para reformar y ampliar el centro de transformación de Villamor de Orbigo, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a la empresa «Eléctricas Leonesas, S. A.», para que reforme y amplíe a 40 KVA. la potencia del centro de transformación de Villamor de Orbigo, con el fin de mejorar el suministro de energía eléctrica en dicho pueblo.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a par-

tir de la fecha de notificación al interesado.

2.^a La instalación del centro de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden Ministerial de 23 de Febrero de 1949.

3.^a Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.^a Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.^a La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.^a y 5.^a de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

León, 27 de Junio de 1960.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.
2632 Núm. 851.—231,00 ptas.

Administración de justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacante en la actualidad el cargo de Justicia Municipal que a continuación se relaciona, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dicho cargo, a fin de que los que deseen tomar parte en él presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia:

Juez de Paz de Pajares de los Oteros.

Valladolid, 9 de Julio de 1960.—El

Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.^o B.^o: El Presidente, Antonio M. del Fraile. 2708

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
DE LEON

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León, Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

«Señores: D. Gonzalo Fernández Valladares, Presidente.—D. César M. Burgos González, Magistrado.—D. Martín J. Rodríguez López, Magistrado.—D. Cipriano Gutiérrez Velasco, Vocal.—D. Eleuterio Diez Parrado, Vocal.—En la ciudad de León, a cuatro de Mayo de mil novecientos sesenta. Vistos por este Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León los presentes autos del recurso de esta Jurisdicción número 10 de 1956 interpuesto por don Doroteo Fernández Ibán, contra acuerdo de la Junta Vecinal de Toldanos, por el que se denegó al recurrente cuantas pretensiones aducía en escrito fecha 5 de Noviembre de 1955, y en cuyo recurso han sido partes el Procurador D. José Muñiz Alque, en representación del recurrente, D. David Fernández Guzmán, en nombre y representación de la Junta Vecinal ya mencionada, y el Fiscal de la Jurisdicción.—Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por D. Doroteo Fernández Ibán, declaramos nulo el acuerdo de la Junta Vecinal de Toldanos de fecha 8 de Agosto de 1954, por el que se declaraba al recurrente responsable del descubierta de 28.597,58 pesetas, así como la notificación de dicho acuerdo, sin perjuicio de que, sometida la censura de las cuentas a las disposiciones legales vigentes, adopte nuevo acuerdo, y devolver al D. Doroteo Fernández Ibán la cantidad de 35.746 pesetas, importe del resguardo del depósito constituido por dicho señor en la Caja General de Depósitos en la Delegación de Hacienda de León, sin hacer especial imposición de costas, antes bien declarando la gratuidad del presente recurso. Una vez firme esta sentencia, publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con testimonio de la misma, vuelva el expediente a la oficina de su procedencia para que el fallo sea llevado a su puro y debido efecto.—Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando en única instancia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—G. F. Valladares.—César M. Burgos.—Martín J. Rodríguez.—C. Gutiérrez.—E. Parrado.—Rubricados.»

Y para que conste y conforme está acordado, publicar en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintitres de Mayo de mil novecientos sesenta.—José López Quijada.—V.^o B.^o: El Presidente, Gonzalo Fernández Valladares. 2616

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León, Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

«Señores: D. Gonzalo Fernández Valladares, Presidente.—D. César M. Burgos, Magistrado.—D. Martín J. Rodríguez López, Magistrado.—D. Valeriano B. Diez Arias, Vocal.—D. Cipriano Gutiérrez Velasco, Vocal.—En la ciudad de León, a veintuno de Mayo de mil novecientos sesenta.—Vistos por este Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León los presentes autos del recurso de esta Jurisdicción número 1 de 1957, interpuesto por el Procurador Sr. García López, en nombre y representación de don Ezequiel Rodríguez Ramos, contra acuerdo del Ayuntamiento de La Robla de fecha 6 de Diciembre de 1956, prohibiendo al recurrente usar para paso de una finca de su propiedad los terrenos de una plaza, en cuyo recurso han sido partes citado Procurador en la representación indicada, el Letrado Sr. Fernández Guzmán en la de la Corporación demandada y el Fiscal de la Jurisdicción.—Fallamos: Que desestimando la excepción articulada por la parte recurrida, debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto a nombre de don Ezequiel Rodríguez Ramos contra acuerdo del Ayuntamiento de La Robla de fecha seis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, el cual se declara nulo y sin ningún efecto, ello sin hacer especial imposición de costas a ninguna de las partes. Una vez firme esta resolución, publíquese en la forma acostumbrada y remítase el expediente administrativo a la oficina de procedencia, juntamente con testimonio de la presente, para que el fallo sea llevado a su puro y debido efecto.—Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—G. F. Valladares.—César M. Burgos.—Martín J. Rodríguez.—V. Diez Arias.—C. Gutiérrez.—Rubricados.»

Y para que conste y conforme está acordado publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, con el visto bueno del Ilustrísimo Señor Presidente, en León, a diecisiete de Junio de mil novecientos sesenta.—José López Quijada.—V.^o B.^o: El Presidente, Gonzalo Fernández Valladares. 2709

*Juzgado de Primera Instancia
de Lugo*

Don Antonio Molleda Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Lugo y su partido.

Hago público: Que en este Juzgado se tramita procedimiento de suspensión de pagos número 130 de 1960 instado por el Procurador D. Constantino Rodríguez López Valiente, representando a CEMENTOS VILLAFRANCA, S. A., y por providencia de hoy se tuvo por solicitado el estado de suspensión de pagos de dicha sociedad CEMENTOS VILLAFRANCA, quedando intervenidas las operaciones del suspenso y con todas las consecuencias de la Ley de 26 de Julio de 1922.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia de Lugo, expido el presente en Lugo, a 21 de Junio de 1960. — El Juez, Antonio Molleda. — El Secretario (ilegible).

2657 Núm 861.—63,00 ptas.

*Juzgado Municipal número uno
de León*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal núm. uno de los de esta ciudad de León.

Don fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 53 de 1960, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veintisiete de Junio de mil novecientos sesenta. — Visto por el Sr. don Fernando Domínguez Berrueta Carrassa, Juez Municipal núm. uno de los de esta ciudad, el presente juicio de faltas, siendo partes el Sr. Fiscal Municipal y denunciante M.^a Jesús Sánchez Marcos, mayor de edad, soltera, sus labores, hija de José María y de María Josefa, con domicilio en esta ciudad, calle Don Gutierre, núm. 8, y denunciado Santiago Nicolás González, de 29 años, casado, chófer, natural de Trobajo del Cerecedo, hijo de Santiago y Juana, y con igual domicilio que la denunciante, por lesiones y. Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Santiago Nicolás González, como autor responsable de la falta comprendida en el artículo 582 del Código Penal, con la concurrencia de la circunstancia agravante 16 del artículo 10 del citado Código, a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas procesales. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo

pronuncio, mando y firmo.—Fernando D. Berrueta. —Rubricado.

Y para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de León, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Santiago Nicolás González, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello el presente, visado por el Sr. Juez, en la ciudad de León, a veintisiete de Junio de mil novecientos sesenta. — Mariano Velasco.—V.º B.º: El Juez Municipal n.º 1, Fernando Domínguez Berrueta. 2605

Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de Ponferrada.

Hago público: Que en providencia de esta fecha dictada en diligencias que se siguen para hacer efectiva la tasación de costas practicada en los autos de proceso civil de cognición que se siguió en este Juzgado con el número 42/59 a instancia de doña Flora Carabajo Rodríguez, contra don Julián García Giganto, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a primera y pública subasta por término de veinte días y tipo de tasación, el siguiente bien embargado al demandado:

Los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio sito en el bajo de la casa número 28 de la Avenida de José Antonio Primo de Rivera, de esta ciudad, en el que el demandado tiene instalado el «Bar Leonés», tasados en siete mil pesetas. El adjudicatario deberá contraer el compromiso de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año y destinarlo, durante ese tiempo por lo menos, al negocio de la misma clase que el que actualmente lo dedica el arrendatario, conforme determina la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos en el artículo 32, número 2. Este local tiene asignada una renta de 275 pesetas mensuales.

Para el remate se ha señalado el día once de Agosto próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.^a Para tomar parte en la licitación será requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público al efecto, el diez por ciento efectivo del tipo de tasación del bien objeto de subasta.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.^a El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Ponferrada, 6 de Julio de 1960.—El Juez Municipal, Paciano Barrio El Secretario, L. Alvarez.

2690 Núm. 862.—88,20 ptas.

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada:

Certifico: Que en el juicio de faltas núm. 152 de 1959, seguido en este Juzgado, se ha practicado la siguiente diligencia de tasación de costas:

	Pesetas
1. ^a Tasas judiciales Decreto 1035/959:	
a) Registro D. C. 11. ^a	20,00
b) Juicio y diligencias, tarifa 1. ^a , art. 28.....	115,00
c) Intervención del Forense, 5. ^a , 10.....	225,00
d) Por cinco diligencias, D. C. 14. ^a	50,00
e) Ejecución, tarifa 1. ^a , art. 29.....	30,00
f) Por cuatro exhortos, tarifa 1. ^a , art. 31.....	100,00
2. ^a Locomoción y dieta (D. C. 4. ^a).....	80,00
3. ^a Reintegros y mutualidades.....	45,00
4. ^a Recetas suplidas.....	136,05
5. ^a Indemnización al lesionado.....	400,00
6. ^a Honorarios consignados por el médico....	1.000,00

Total 2.201,05

De cuyas 2.201,05 ptas. resulta responsable el matrimonio Francisco Gómez Juan - Teresa Álvarez Blanco, que estuvieron domiciliados en Palencia, carretera de Santander, calle del Cerro, núm. 9, actualmente en ignorado paradero, quedando los autos de manifiesto en la Secretaría del Juzgado por tres días.

Y para que conste, y sirva de vista y notificación a dichos condenados, expido la presente en Ponferrada, a siete de Julio de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Lucas Alvarez. 2712

Cédula de notificación

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ilma. Audiencia Provincial de León, en sumario número 359 de 1959, por el delito de hurto, contra Rafael Balado Balboa, en su sentencia de fecha diecinueve de Mayo de mil novecientos sesenta y por providencia de este Juzgado se ha dispuesto lo siguiente:

Providencia.—Juez Sr. Barrio Iglesias.—Ponferrada, siete de Julio de mil novecientos sesenta.—El anterior exhorto únase a la ejecutoria de su razón y en su vista y por desconocerse el actual paradero del perjudicado Federico García Arias; notifíquese la entrega definitiva de lo recuperado, por medio del *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia.—Lo acordó

y rubrica S. S.^a y doy fe.—J. Barrio.—F. G. de Enterría.—Rubricados.

Y para que conste y en cumplimiento de la providencia anteriormente descrita, recaída en ejecutoria que se tramita en este Juzgado, dimanante del sumario anteriormente citado y para que sirva de notificación al perjudicado Federico García Arias, por no haber sido habido, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Ponferrada, a siete de Julio de mil novecientos sesenta.—
El Secretario, Fidel Gómez. 2701

Requisitorias

Teresa Alvarez Blanco, de 22 años, hija de Florencio y Rosa, vendedora ambulante, casada con Francisco Gómez Juan, natural de Palencia, donde vivía en la carretera de Santander, calle del Cerro, 9, condenada en juicio de faltas núm. 152 de 1960, como autora de una falta de lesiones a Salustiano Barrio Alejandro, comparecerá en este Juzgado, sito en calle La Calzada, núm. 1, para ser ingresada en la prisión a cumplir diez días de arresto menor a que ha sido condenada por sentencia firme.

Al propio tiempo, ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención de la misma, que será ingresada en la prisión correspondiente, dándome inmediata cuenta.

Ponferrada, 7 de Julio de 1960.—
El Juez municipal, Paciano Barrio.—
El Secretario, Lucas Alvarez.

Francisco Gómez Juan, de 25 años, hijo de Mariano y Florentina, vendedor ambulante, casado con Teresa Alvarez Blanco, natural de Palencia, donde vivía en la carretera de Santander, calle del Cerro, 9, condenado en juicio de faltas número 152 de 1960, como autor de una falta de lesiones a Salustiano Barrio Alejandro, comparecerá en este Juzgado, sito en calle La Calzada, número 1, para ser ingresado en la prisión a cumplir diez días de arresto menor a que ha sido condenado por sentencia firme.

Al propio tiempo, ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del mismo, que será ingresado en la prisión correspondiente, dándome inmediata cuenta.

Ponferrada, 7 de Julio de 1960.—
El Juez municipal, Paciano Barrio.—
El Secretario, Lucas Alvarez. 2712

Merillas Sevilla, Vicente, de 21 años, de estado soltero, de profesión obrero, hijo de Vicente y de Salvadora, natural de La Bañeza (León) y veci-

no de Orallo y Barcelona, procesado en causa que se le instruye con el núm. 3 de 1956, por el supuesto delito de hurto, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares, en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten, apercibiéndole que de no verificarlo, será declarado en rebeldía.

Intereso al propio tiempo a todas las Autoridades la práctica de gestiones para la captura del citado procesado, ingresándolo, caso de ser habido, en expresada prisión, a disposición de este Juzgado, al que dará inmediata cuenta.

Alcalá de Henares, 5 de Julio de 1960.—El Juez de Instrucción, (ilegible).—El Secretario, (ilegible). 2640

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención de la penada Rosario León León, hija de Domingo y de Victoria, de 22 años de edad, de estado casada, vecina que fue de León, natural de León, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla dos días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 52 de 1960, por hurto, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado Municipal núm. uno de León.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se pone el presente en León, a cuatro de Julio de mil novecientos sesenta.—El Juez Municipal, Fernando Domínguez Berrueta.—El Secretario, Mariano Velasco. 2622

Notaria de D. Enrique Criado Crespo, con residencia en Bembibre

Don Enrique Criado Crespo, Abogado y Notario del Ilustre Colegio de Valladolid con residencia en esta villa de Bembibre.

Hago constar: Que en esta Notaría de mi cargo, a instancia de don Daniel Cobos Rodríguez, Presidente de la Comunidad de Regantes en formación denominada «Comunidad de Regantes del Reguerón y otras», con domicilio en Noceda (León), he sido requerido para formalizar el correspondiente acta de notoriedad, a fin de acreditar en la misma el derecho de un aprovechamiento de aguas adquirido por prescripción, con las características siguientes:

1.—Las aguas derivan del río Noceda.

2.—La toma se verifica en el sitio denominado «La Raja», del término y Ayuntamiento de Noceda del Bierzo.

3.—El aprovechamiento de aguas se destina al riego de fincas.

4.—Tierras regables: Todas las que se sitúan en el pago llamado «Las Llamas del Río», del término y Ayuntamiento citados.

5.—El volumen de agua aprovechable es de tres litros por segundo.

6.—Este aprovechamiento se utiliza diaria e ininterrumpidamente, a comodidad de los distintos usuarios.

7.—Que los usuarios que integran la Comunidad llevan en posesión de tal aprovechamiento desde tiempo inmemorial y desde luego desde hace más de veinte años.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento Hipotecario para que dentro de los treinta días hábiles y siguientes al de la publicación de este edicto puedan comparecer los que se consideren perjudicados ante el infrascrito Notario para exponer y justificar sus derechos y aportar la información que consideren útil y conveniente a los fines indicados.

En Bembibre, a 17 de Junio de 1960.—El Notario, Enrique Criado Crespo.

2527

Núm. 826.—147,00 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes «Presa de la Villa», de Albares de la Ribera

Por medio del presente, se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad para la Junta General ordinaria que tendrá lugar en la Casa Concejo de este pueblo el día 24 del corriente, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 en segunda, la cual se desarrollará con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.º Examen de la Memoria semestral.

2.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento y distribución de riegos en la actual campaña.

3.º Examen y aprobación del presupuesto para el año siguiente.

4.º Ruegos y preguntas.

Albares de la Ribera, 5 de Julio de 1960.—El Presidente de la Comunidad, Amós García.

2717

Núm. 860.—60,40 ptas.